

Buenos Aires, 20 de Julio de 2017

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ASUNTO: Licitación Pública № 30/17 - CUDAP: EXP-HCD: 0001290/2017 S/ "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA CON PROVISIÓN DE MÁQUINAS EXPRESS EN CALIDAD DE COMODATO PARA LA H.C.D.N."

Atento a las consultas recibidas se procede a aclarar que:

- A) Pregunta: Se solicita informar la posibilidad de instalar en lugar de una máquina de 4 canillas para el bar del 1° piso del palacio dos máquinas de 2 canillas cada una, en sumatoria se trataría de idéntica cantidad de canillas.

Respuesta: Se informa que no será admitida la provisión de dos máquinas de dos canillas cada una en lugar de la máquina de cuatro canillas solicitada para el bar del 1° piso del Palacio, toda vez que tal especificación obedece a razones de conexión, espacio y funcionalidad.

B) Pregunta: El Renglón 1 especifica que el café debe estar etiquetado como "libre de Gluten". Se solicita se aclare si es una condición "obligatoria".

Respuesta: Se aclara que el requisito de que los productos contenga la leyenda "Libre de Gluten" no es una condición obligatoria. En ese sentido, dentro de las características incorporadas en el punto 1.1. del Renglón 1 donde dice "Los productos deberán contener la leyenda Libre de Gluten" deberá leerse "Los productos podrán contener la leyenda Libre de Gluten".

C) Pregunta: El Renglón 1 especifica que el café deberá tener un vencimiento de 12 meses desde su entrega. El oferente indica que etiqueta su café con vencimiento a 6 meses, para que el mismo no pierda sus cualidades con el paso del tiempo, independientemente de que se pueda seguir consumiendo.

Respuesta: Se considera aceptable la entrega de café con fecha de vencimiento a los seis (6) meses, en consideración a la frecuencia de su consumo y a la razonabilidad del argumento presentado; a saber, la mejor conservación de las cualidades del producto. Sin embargo, tal modificación no será extensible a otros renglones de la licitación. En ese sentido, dentro de las características incorporadas en el punto 1.2. del Renglón 1 donde dice "En ninguna de las entregas que realice la Adjudicataria, la fecha de vencimiento de los artículos suministrados resultará menor a un año, computado desde el momento de la recepción de los mismos", deberá leerse "En ninguna de las entregas que realice la Adjudicataria, la fecha de vencimiento de los artículos suministrados resultará menor a seis meses, computados desde el momento de la recepción de los mismos".

D) Pregunta: En cuanto al servicio técnico, el pliego solicita repuestos sin cargo. Se puede cumplir solo en el caso de que sea por desgaste por uso de la pieza o por falla de origen. En caso de NEGLIGENCIAS en su uso no se factura la mano de obra, pero sí los repuestos.

Respuesta: La entrega de repuestos sin cargo será requerida para la reparación de desperfectos producidos por el normal uso de las máquinas.

E) Pregunta: Se solicitan 6 cafeteras pequeñas para oficinas, se solicita se informe si se utilizarán en estas café sin torrar (Renglón 1.1.) ya que estas pequeñas máquinas se deterioran con el uso de café torrado (Renglón 1.2 y 1.3)

Respuesta: El café a utilizar en las máquinas para oficinas es el correspondiente a los ítems 1.2 y 1.3.

GERMAN/KIRSCHNER
Director de Compras
Director de Compras
Director General Administrativo Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION